



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 30 de Junio de 1989.-

VISTO la Resolución N° 288/89 del Consejo Superior Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se incorporan recursos específicos.

Que corresponde en consecuencia proceder a su distribución y autorización de ejecución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Distribuir a las Unidades Académicas, el crédito indicado en el Anexo I que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°.-La ejecución de los mencionados créditos estará supeditada a la recaudación que realice cada Unidad Académica.

ARTICULO 3°.-Regístrese, comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N° 289/89



INGENIERO JUAN C. RECALCATTI
RECTOR


Ing. CIRIO A. MURILLO
SECRETARIO ACADEMICO



Patricio

● *Ministerio de Educación y Justicia*
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

-2-

ANEXO I DE LA RESOLUCION N° 289/89

PROGRAMA 528

Producidos Propios

<u>Unidad Académica</u>		<u>4210</u>
Santa Fe	+	500.000.-
Resistencia	+	250.000.-
Haedo	+	<u>800.000.-</u>
TOTAL		<u>1.550.000.-</u>

[Handwritten signature]